



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 709 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2023

VISTO: el Informe N° 1319-2023/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH con Doc. N° 2874794 y Exp. N° 2106089, y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, en ese contexto normativo, mediante Informe N° 1319-2023/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha 06 de octubre del 2023, la Lic. Adm. Aurora Enríquez De La Cruz – Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la designación vía acto resolutivo de Fedataria exclusiva para el equipo de trabajo de escalafón de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Abog. Rocio Esthephany Roncal Pacheco, personal bajo el D.L. N° 1057 - CAS, debido a que se tiene la necesidad de contar con una fedataria, con el objetivo de orientar y optimizar la necesidad de atención que se brinda a nombre de la entidad a los diversos requerimientos de los administrados y de las instituciones públicas y privadas; en tal sentido, resulta procedente la expedición del presente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 02-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución por espacio de dos (02) años, a la Abog. **Rocio Esthephany Roncal Pacheco** como Fedataria a exclusividad para el Área de Escalafón de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- La Fedataria designada asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DOCQ/mrm

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 708

-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 OCT 2023

VISTO: El Informe N° 1104-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2879012 y Reg. Exp. N° 2097007, el Informe N° 2883-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás documentación adjunta en ciento sesenta y cuatro (164) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2. que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; en el numeral 6.3. señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y, en el numeral 6.4. dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; el numeral 7.5.2. indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, el numeral 7.5.3. menciona que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;




GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Resolución Gerencial General Regional

Nº 708 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR


Huancavelica, 16 OCT 2023



Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 2883-2023/GOB.REG. HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha de recepción 11 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación (inclusión) en su décima octava versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 con procedimientos de selección de bienes y servicios del año fiscal 2023, teniendo en cuenta los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023. Precisa que, el Plan Anual de Contrataciones 2023 cuenta con la siguiente información: a) Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, b) Unidad de medida, c) Cantidad, d) Valor referencial o costo programado de la contratación, e) Tipo de moneda, f) Fuente de financiamiento, g) Fecha prevista de la convocatoria, h) Tipo de compra o selección, e i) Modalidad de selección; por consiguiente, adjunta en calidad de anexo la relación de los procedimientos de selección de bienes y servicios que se incluye en el PAC 2023;




Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 1104-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 11 de octubre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en su décima octava versión 2023, toda vez que se ha cumplido con los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se delega a la Gerencia General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias; en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir procedimientos de selección de bienes y servicios según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,



Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación, en su Décima Octava Versión, del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir procedimientos de selección de bienes y servicios, conforme al detalle del Anexo que en once (11) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 708 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 OCT 2023



el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



Item	Nombre del Beneficiario	Forma de Pago	Tipo de Pago	Tipo de Proceso	Cantidad de Contratación	Fecha de Recepción	Dependencia del Contratista	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Medida	Tipo de Llamado	Valor Estimado de la Contratación	Forma de Pagos	Fecha de Emisión de la Orden de Pago	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos
1									10.00	1.0000	1.0000	10.00					
2									18.00	1.0000	1.0000	18.00					
3									17.00	1.0000	1.0000	17.00					
4									3.00	1.0000	1.0000	3.00					
5									165.00	1.0000	1.0000	165.00					
6									14.00	1.0000	1.0000	14.00					
7									1.00	1.0000	1.0000	1.00					
8									21.00	1.0000	1.0000	21.00					
9									22.00	1.0000	1.0000	22.00					
10									46.00	1.0000	1.0000	46.00					
11									23.00	1.0000	1.0000	23.00					
12									14.00	1.0000	1.0000	14.00					
13									4.00	1.0000	1.0000	4.00					
14									5.00	1.0000	1.0000	5.00					
15									1.00	1.0000	1.0000	1.00					
16									19.00	1.0000	1.0000	19.00					
17									5.00	1.0000	1.0000	5.00					
18									50.00	1.0000	1.0000	50.00					
19									51.00	1.0000	1.0000	51.00					
20									11.00	1.0000	1.0000	11.00					
21									2.00	1.0000	1.0000	2.00					
22									18.00	1.0000	1.0000	18.00					

Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos	Forma de Pagos
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22





Item	Descripción	Código	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha
24	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	2772,00	2772,00	05/01/01
25	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	225,00	225,00	05/01/01
26	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	279,00	279,00	05/01/01
27	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	418,00	418,00	05/01/01
28	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	986,00	986,00	05/01/01
29	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	1224,00	1224,00	05/01/01
30	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	288,00	288,00	05/01/01
31	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	38,00	38,00	05/01/01
32	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	136,00	136,00	05/01/01
33	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	91,00	91,00	05/01/01
34	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	38,00	38,00	05/01/01
35	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	91,00	91,00	05/01/01
36	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	51,00	51,00	05/01/01
37	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	138,00	138,00	05/01/01
38	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	190,00	190,00	05/01/01
39	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	142,00	142,00	05/01/01
40	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	168,00	168,00	05/01/01
41	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	272,00	272,00	05/01/01
42	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	98,00	98,00	05/01/01
43	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	478,00	478,00	05/01/01
44	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	73,00	73,00	05/01/01
45	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	500,00	500,00	05/01/01
46	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	505,00	505,00	05/01/01
47	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	111,00	111,00	05/01/01
48	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	34,00	34,00	05/01/01
49	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	27,00	27,00	05/01/01
50	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	512,00	512,00	05/01/01
51	IMPORTE DE FVCS DE 1.000	40773000000000	1.000	225,00	225,00	05/01/01

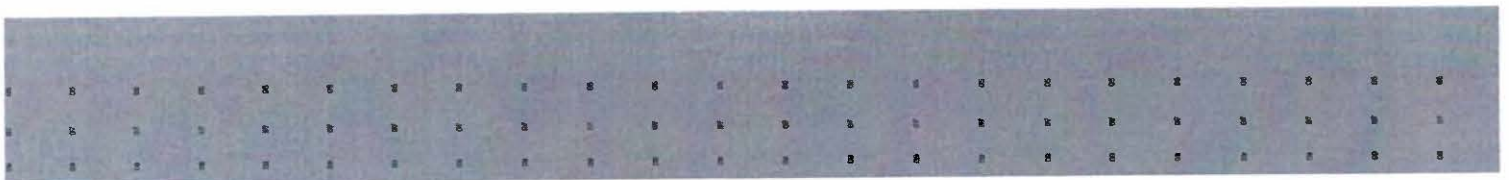


Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
2	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
3	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
4	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
5	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
6	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
7	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
8	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
9	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
10	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
11	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
12	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
13	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
14	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
15	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
16	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
17	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
18	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
19	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00
20	COLUJONES DE HOJUE	40	35.00	1400.00

NO. DE ASESORADO DEDICADO PARA SISTEMA DE
 INFORMACIÓN DE REGISTRO TECNICO PARA LOS DISTritos
 DE SAN MARCOS, HUANCABAMBA Y SAN VICENTE DE
 CAYANAMA, PUNO Y TACNA.
 MANAY CHACABAMBA - CANTON DE SAN JUAN DE
 LOS RIOS DE TACNA OPTIC DE INCA

1. Por personal de la
 271 - Asesorado Dedicado

2. Por el Estado



Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22	...	22.00
23	...	30.00
24	...	30.00
25	...	30.00
26	...	100.00
27	...	10.00
28	...	10.00
29	...	10.00
30	...	10.00
31	...	20.00
32	...	10.00
33	...	30.00
34	...	24.00
35	...	18.00
36	...	74.00
37	...	132.00
38	...	74.00
39	...	20.00
40	...	3.00
41	...	42.00
42	...	3.00
43	...	15.00



Nº	FECHA	DESCRIPCION	MONEDA	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
44	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	100.00	100.00	OK
45	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	136.00	136.00	OK
46	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	536.00	536.00	OK
47	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	100.00	100.00	OK
48	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	172.00	172.00	OK
49	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	228.00	228.00	OK
50	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	442.00	442.00	OK
51	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	596.00	596.00	OK
52	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	308.00	308.00	OK
53	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	660.00	660.00	OK
54	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	660.00	660.00	OK
55	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	308.00	308.00	OK
56	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	840.00	840.00	OK
57	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	740.00	740.00	OK
58	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	900.00	900.00	OK
59	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	1440.00	1440.00	OK
60	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	140.00	140.00	OK
61	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	100.00	100.00	OK
62	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	30.00	30.00	OK
63	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	8.00	8.00	OK
64	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	62.00	62.00	OK
65	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	36.00	36.00	OK
66	01-10-2013	RESOLUCION DE COMPROBACION DE PAGOS DE DEUDA DE LA EMPRESA	USD	4.00	4.00	OK



Nº	Descripción	Código	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	2444.00
2	1762.00
3	2792.00
4	3052.00
5	812.00
6	1317.00
7	2062.00
8	3462.00
9	1662.00
10	2462.00
11	1662.00
12	3062.00
13	1362.00
14	2642.00
15	1052.00
16	2462.00
17	1462.00
18	1762.00
19	1362.00





Nº	Objeto	Unidad Ejecutora	Código	Moneda	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	S/	2000	220.00	440.00	...
2	S/	1200	62.00	744.00	...
3	S/	1800	182.00	327.60	...
4	S/	200	146.00	29.20	...
5	S/	400	208.00	83.20	...
6	S/	1100	246.00	270.60	...
7	S/	3800	1133.00	4305.40	...
8	S/	2900	1873.00	5431.70	...
9	S/	1100	238.00	261.80	...
10	S/	200	340.00	68.00	...
11	S/	200	560.00	112.00	...
12	S/	200	408.00	81.60	...
13	S/	800	842.00	673.60	...
14	S/	200	1020.00	204.00	...
15	S/	600	1152.00	691.20	...
16	S/	400	328.00	131.20	...
17	S/	200	878.00	175.60	...
18	S/	3600	1460.00	5256.00	...

1. BANCOS

271. Adaptación de la...

1. Por el...



Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
180	1. Por procedimientos de [Redacted]	1.00	1.00	4850.00	4850.00	
190	2. Por [Redacted]	2.00	1.00	10500.00	21000.00	
200	3. Por [Redacted]	2.00	1.00	7400.00	14800.00	
210	4. Por [Redacted]	2.00	1.00	7300.00	14600.00	
220	5. Por [Redacted]	2.00	1.00	6000.00	12000.00	
230	6. Por [Redacted]	2.00	1.00	7700.00	15400.00	
240	7. Por [Redacted]	2.00	1.00	4300.00	8600.00	
250	8. Por [Redacted]	2.00	1.00	4100.00	8200.00	
260	9. Por [Redacted]	1.00	1.00	2400.00	2400.00	
270	10. Por [Redacted]	2.00	1.00	3400.00	6800.00	
280	11. Por [Redacted]	17.00	1.00	26500.00	450500.00	
290	12. Por [Redacted]	2.00	1.00	7000.00	14000.00	
300	13. Por [Redacted]	2.00	1.00	23000.00	46000.00	
310	14. Por [Redacted]	4.00	1.00	16700.00	66800.00	
320	15. Por [Redacted]	4.00	1.00	13200.00	52800.00	
330	16. Por [Redacted]	1.00	1.00	40900.00	40900.00	
340	17. Por [Redacted]	12.00	1.00	10000.00	120000.00	
350	18. Por [Redacted]	4.00	1.00	14400.00	57600.00	
360	19. Por [Redacted]	4.00	1.00	11800.00	47200.00	
370	20. Por [Redacted]	4.00	1.00	6000.00	24000.00	
380	21. Por [Redacted]	1.00	1.00	32000.00	32000.00	

1. Por procedimientos de [Redacted] 1- BENS
2. Por [Redacted] 2- BENS
3. Por [Redacted] 3- BENS

NOTA: ESTO TIENE VALOR DE...
ESTADO DE EJECUCION...

NOTA: ESTO TIENE VALOR DE...
ESTADO DE EJECUCION...

NOTA: ESTO TIENE VALOR DE...
ESTADO DE EJECUCION...